



Expediente DP 2022-031

Suministro de 13 vehículos para diferentes Departamentos de Gobierno de Navarra

ASISTENTES

Presidenta:

Silvia Baines Zugasti

Vocales:

Eugenio Vila Sánchez

Secretaria:

Milagrosa Goñi Leza

Interventor

Fernando Hipólito Ojeda

En Pamplona, siendo las 10.30 horas del día 27 de octubre de 2022, en acto celebrado mediante medios telemáticos, se reúne la Mesa de Contratación para actuar en el procedimiento de licitación del contrato arriba indicado.

Se reúne la mesa de contratación para ser informada de la situación que se ha producido con la oferta de Tauro Motor Car S.L y dar una respuesta consensuada al respecto.

Como consta en el acta de fecha 4 de octubre de 2022, la mesa de contratación acordó por unanimidad, entre otros puntos:

“3.- Proponer a Tauro Motor SL, con CIF B31877202, como adjudicatario de los lotes 3, 4 y 5 de la presente licitación correspondientes a: 1 vehículo todoterreno, con destino al Departamento de Cultura, Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología, 2 vehículos todoterreno rotulados, con destino al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, Cuerpo de Policía Foral y 4 vehículos todocamino 4x4 híbridos no enchufables, con destino Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, Servicio de Bomberos de Navarra.

4.- Solicitar a Tauro Motor SL la documentación necesaria para el buen término de la adjudicación propuesta.”

Solicitada y estudiada la documentación anterior, se comunica telefónicamente al representante de la licitadora que es correcta y que se va a proceder a preparar la propuesta de adjudicación, a la vez que se repasan las condiciones de la oferta presentada y es entonces cuando surge una discrepancia en el punto referente a la ampliación de la garantía. En el anexo II del pliego, a rellenar por la entidad licitadora, esta había indicado lo siguiente en cada uno de los lotes a los que presentó oferta, respecto a la ampliación del plazo de garantía:



2. Criterios medioambientales

2.1 Ampliación del plazo de garantía en 0 meses adicionales a los 36 fijados inicialmente

Toyota Ofrece 3 años/100.000 Km (lo que antes suceda).

2.2 Indicador de cambio de velocidad: Si

2.3 Sistema de control de la presión de neumáticos: Si

Es decir, que no ofertó ampliación de garantía, siendo esta, por tanto, los 36 meses inicialmente fijados, y por ello no obtuvo ninguna puntuación en este apartado, como se reflejó en el informe de valoración.

El hecho de que indicasen que Toyota ofrece 3 años/100.000 km (lo que antes suceda), no afecta a la oferta de Tauro Motor que es quien licita y oferta 0 meses adicionales.

Sin embargo, la licitadora indica ahora que la garantía ofertada son 3 años o 100.000.- Km, lo que antes suceda, pues es la garantía que ofrece su proveedor Toyota. Es decir, que dependiendo del uso de los vehículos, la garantía puede ser menor de 36 meses.

Se producen diversas conversaciones telefónicas mantenidas por la vocal técnica y la secretaria de la mesa, con responsables de la licitadora y que se resumen a continuación, con los argumentos de las partes:

Por parte de la licitadora se argumenta que en el pliego, el punto **29- PLAZO DE GARANTÍA** dice “El plazo de garantía en todos los lotes es de 36 meses desde la entrega del vehículo o en su caso, el ofertado por la empresa.”

Y que, habiendo dos opciones, 36 meses o el ofertado por la empresa, Tauro Motor Car SL ha ofertado **36 meses/100.000.-Km (lo que ocurra antes)** que es la garantía del proveedor Toyota, pero que, desde luego, no ha ofertado los 36 meses en todo caso.

A esto se responde también por teléfono, que no se puede tomar un punto del pliego aislado del resto y que el punto **9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN recoge lo siguiente:**

1.- Precio: 60 puntos (...)

2.- Criterios medioambientales: 30 puntos.

2.1.- Ampliación del periodo de garantía: 10 puntos.



- **La ampliación del plazo de garantía, fijado inicialmente en 36 meses, se valorará de la siguiente manera:**
 - 6 meses adicionales a los 36 iniciales: 2,5 puntos.
 - 12 meses adicionales a los 36 iniciales: 5 puntos.
 - 18 meses adicionales a los 36 iniciales: 7,5 puntos.
 - 24 o más meses adicionales a los 36 iniciales: 10 puntos.(...)

Es decir, claramente se establece que la garantía inicial obligatoria son 36 meses, pero que el licitador puede obtener puntos si amplía ese periodo de garantía, por lo que, en este segundo supuesto, el periodo de garantía sería el ofertado por la entidad licitadora, que en todo caso sería superior a esos 36 meses, pero en ningún caso inferior. Que siendo el pliego un todo integrado, no se puede hacer una interpretación de uno solo de los apartados sin tener en cuenta el conjunto y que en su oferta de Tauro Motor, ha escrito “cero” en la ampliación del plazo de garantía.

El representante de la licitadora no se muestra conforme indicando que se está haciendo una interpretación interesada del pliego y que de haberlo entendido así, no hubiera presentado oferta.

Llegados a este punto se considera que el resto de los miembros de la mesa deben ser informados y reunirse a efectos de dar una respuesta. Por ello, reunida la mesa de contratación, se exponen los puntos anteriores y se vuelve a revisar la oferta presentada respecto al periodo de garantía, así como los pliegos por si en algún punto pudiese observarse falta de claridad que pudiese dar lugar a error por parte de los licitadores.

En los tres lotes Tauro Motor ha ofertado lo mismo, es decir, cero meses adicionales a los 36 fijados inicialmente, o dicho de otro modo, 36 meses de garantía por cada vehículo. Sin este requisito mínimo, su oferta hubiera sido inadmitida

2. Criterios medioambientales

2.1 Ampliación del plazo de garantía en 0 meses adicionales a los 36 fijados inicialmente

Toyota Ofrece 3 años/100.000 Km (lo que antes suceda).

2.2 Indicador de cambio de velocidad: Si

2.3 Sistema de control de la presión de neumáticos: Si

Los miembros de la mesa están de acuerdo en que el hecho de que se apostille que “Toyota Ofrece 3 años/100.000 Km (lo que antes suceda), no añade ni resta nada a la oferta, ya que el licitador es Tauro Motor y no Toyota, por lo que la garantía ofertada por quien no es licitador, no puede ser tomada en cuenta por la mesa a la hora de valorar las ofertas y que el “0” ha sido escrito por la licitadora de forma consciente y voluntaria.

Que no existe falta de claridad en el periodo de garantía y que la oferta presentada vincula a Tauro Motor en todos sus términos, sin que haya existido ningún tipo de interpretación interesada por parte de la mesa.

En base a todas las consideraciones anteriormente expuestas, los miembros de la mesa concluyen que no había motivo alguno para haber excluido la oferta de Tauro Motor, ya que el plazo de garantía ofertado cumple con lo exigido en el pliego, y que una vez presentada la oferta, esta vincula al licitador que debe cumplirla en todos sus extremos, so pena de incurrir en penalidades en caso de retirarla de forma indebida o bien de no cumplirla en todos sus términos.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:

“1.- Que en la oferta presentada por TAURO MOTOR S.L., la ampliación del plazo de garantía ofertado es claramente de cero meses adicionales a los 36 fijados inicialmente, por lo que dicho plazo es exactamente de 36 meses para cada uno de los vehículos de los que resultó propuesta como adjudicataria, es decir 1 vehículo todoterreno, con destino Departamento de Cultura, Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología, 2 vehículos todoterreno rotulado, con destino con destino Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, Cuerpo de Policía Foral y 4 vehículos todocamino 4x4 híbridos no enchufables, con destino Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, Servicio de Bomberos de Navarra, ya que la licitadora no ha ofertado uno mayor y este es el plazo mínimo inicialmente establecido en los pliegos reguladores y que vinculan tanto al órgano de contratación como al licitador que presenta oferta.

2.-Informar de este acuerdo a TAURO MOTOR SL.”

Sin más asuntos que tratar, siendo las 12.00 horas se da por terminada la sesión en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, de la cual se redacta la presente Acta, que se enviará a todos los integrantes de la Mesa de Contratación de forma telemática para que procedan a su firma en señal de conformidad.

Vº Bº LA PRESIDENTA	EL VOCAL
Silvia Baines Zugasti	Eugenio Vila Sánchez



EL INTERVENTOR	LA SECRETARIA
Fernando Hipólito Ojeda .	Milagrosa Goñi Leza